



JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

San Andrés Islas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020).

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00019-01
Demandante	NAZARIO DE JESUS ARCHBOLD ARCHBOLD
Demandado	COLPENSIONES
Auto Sustanciación No.	0021-20

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Funcional, en providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), con ponencia de la H. magistrada Dra. Noemí Carreño Corpus, mediante la cual se resuelve:

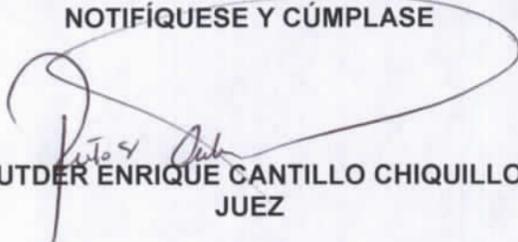
PRIMERO: CONFÍRMESE la sentencia No. 08 del seis (06) de febrero de 2019 proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: reconózcase personería jurídica el Dr. Roberto González Guerrero, identificado con la C.C. No. 1.047.393.979 y T.P. No. 224.792 del C.S. de la J., como apoderado judicial de Colpensiones.

TERCERO: No hay lugar a condenas en costas.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO
JUEZ

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA
SECRETARÍA

Por anotación en ESTADO No. 2,
notifico a las partes la presente
providencia, hoy 27/01/20 a las
ocho de la mañana (8:00 a.m.)